

RESOLUCIÓN No. 021 Octubre 20 de 2015

Por el cual se categorizan los docentes de pregrado de la Universidad Católica de Colombia

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

Considerando:

Que el artículo 123 de la ley 30 de 1992, ordena incluir en el Reglamento Docente las categorías en las cuales se clasifican los docentes.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo Nº 86 de 2001, mediante el cual se aprobó el Reglamento Docente de la Universidad Católica de Colombia.

Que el Reglamento Docente de la Universidad Católica de Colombia establece en los Artículos 8º y 9º las categorías y sus requisitos para clasificar a sus docentes por Facultad.

Que en desarrollo del procedimiento establecido por la Presidencia de la Universidad, la División de Gestión del Talento Humano dio a conocer los procedimientos y términos de entrega de la documentación que para efectos de clasificación y categorización debían allegar todos los docentes.

Que la División de Talento Humano recibió, organizó y evaluó sobre la base de la documentación allegada el cumplimiento de requisitos conforme al Artículo 9º del Reglamento, procediendo a la clasificación preliminar de los docentes y se envió a las respectivas Facultades y Departamentos para su consideración.

Que la División de Gestión del Talento Humano ajustó de acuerdo con las observaciones de las Facultades y Dependencias la clasificación preliminar y sometió a consideración del Comité de Selección y Clasificación de Docentes, establecido en el Artículo 11º del Reglamento Docente, la clasificación de los profesores vinculados para el segundo periodo académico del año 2015 por Facultad en cada una de las categorías, la cual fue encontrada ajustada al Reglamento Docente aprobado por el Consejo Superior.

Que el Comité de Selección y Clasificación de Docentes, estudió las solicitudes de revisión de clasificación asignadas a algunos profesores.



Que el Comité de Selección y Clasificación de Docentes, aprobó por todos sus miembros la clasificación de algunos docentes y propuso a la Presidencia el nombramiento de cada uno de los profesores en la categoría en que quedaron clasificados.

Que la Presidencia ha recibido y estudiado la clasificación de los docentes hecha por el Comité de Selección y Clasificación de Docentes y la aprueba por encontrarla ajustada a los requisitos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Clasificar en cada una de las categorías a los docentes de planta y hora cátedra que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 9º del Reglamento Docente, vinculados a las diferentes Facultades y Unidades Académicas de la Universidad Católica de Colombia para el segundo periodo académico del año 2015, de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

Segundo semestre académico del año 2015

a) Facultad de Derecho:

Nº	CEDULA	DOCENTE	CATEGORÍA
1	66.977.919	MELÉNDEZ MORENO ROCÍO DEL PILAR	1
2	1.030.571.366	MONTENEGRO TIMÓN JUAN DIEGO	1
3	35.335.075	GRANADOS SARAY LUZ MARINA	1
4	80.246.481	LÓPEZ ACOSTA HERMEY CAMILO	2
5	79.981.095	RUJANA ACOSTA MIGUEL JOSÉ	1
6	53.113.767	RUEDA HERRERA JACQUELINE	1

ARTÍCULO 3º. La División de Talento Humano comunicará a cada uno de los profesores la categoría que le ha correspondido e informará sobre la remuneración asignada para dicha categoría de acuerdo con el tipo de vinculación y la escala salarial establecida por la Universidad Católica de Colombia para cada Facultad o Unidad Académica.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de octubre de 2015.

FRANCISCO JOSÉ GOMEZ ORTIZ

icepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO

Secretario General